

4483

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL "MIS COLORES", DE LA COMUNA DE QUILPUE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

31 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999; el Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; el DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado "MIS COLORES", con dirección en calle Thompson N°1090, de la comuna de Quilpué, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por don Marco Saldía Fernández, RUT 6.424.426-4, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2656, de 13 de agosto de 2013, de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, se otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna "MIS COLORES", solo respecto del nivel sala cuna, con una capacidad autorizada de 57 lactantes por jornada y que posteriormente a esa fecha, se ha solicitado por el establecimiento fiscalizado, ampliar dicha autorización a los niveles medio menor, medio mayor y transición, lo que hace necesario dejar sin efecto la indicada Resolución.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Valparaíso, al Jardín Infantil denominado, "**MIS COLORES**", con dirección en calle Thompson N°1090 de la comuna de Quilpué, perteneciente a la región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, es de un total de **141** lactantes/párvulos distribuidos en los siguientes niveles: sala cuna menor=**16**; sala cuna mayor=**41**; nivel medio menor=**24**; nivel medio mayor=**24** y nivel de transición **36**.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución, el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización,

6° Déjese sin efecto, por las razones expuestas en el punto tercero de la parte considerativa, la Resolución Exenta N° 015/2656, de 13 de agosto de 2013, de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, que otorgó empadronamiento indefinido al nivel sala cuna del Jardín Infantil y Sala Cuna "**MIS COLORES**",

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ESE/DM/IRSA/IBM/ibm

DISTRIBUCIÓN

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Fiscalización (DIRNAC)

Unidad de Fiscalización (2)

Carpeta Establecimiento

Oficina de Partes.